

Acta de convenio para echar  
un toro semental a la Sierra Salvada

En la ciudad de Orcutina a veintinueve  
de Mayo de mil novecientos once, reunido  
D. Gregorio Quintana y de Benigno y D. Anas-  
tasio Manrique, encargados de la Comisaria del  
Campo de San Juan; D. Remigio Cuenda,  
D. José Vives y D. Gregorio Estévez, de la de las  
Ervas de Polanco y D. Pedro de Ugarte y D.  
Futos Barrado, de la de la Antigua, trataron  
del modo de concertar la rubrica y permanen-  
cencia, durante el tiempo de costumbre, de  
un toro semental en la Sierra Salvada ba-  
ja, para el fomento y mejora de la ganade-  
ria y convinieron en lo siguiente:

- Primero). D. Futos Barrado se obliga a llevar  
y sostener en el tiempo de costumbre, en dicha  
Sierra el toro semental o sea Junio, Julio y Agosto
- Segundo). Los reunidos en representacion de sus Comis-  
aradas se obligan a abonar a D. Futos Barrado  
trececientas cincuenta pesetas en que tasau hoy  
el toro, cuya cantidad se pagará en caso de

Ferrocarril. Por el servicio del loro no podrá cobrarse don  
Frutos Barrido cuota ni cantidad alguna a los  
dueños de vacas, durante el tiempo expresado,  
siempre que estos sean vecinos de Orduña

Cuarto: El repartimiento de las trecientas cincuenta  
superetas, en el caso que haya que abmarlas,  
se hará entre todos los dueños o poseedores de vacas  
de don a un en adelante y que sean vecinos de  
esta ciudad, estén o no incluídas en las Buñinas  
das, puesto que también todos ellos tienen dere-  
cho a echarlas a los prastos de dicha Sierra.

Quinto: Para el caso que haya que girar el repar-  
timiento que dice el punto cuarto de este convé-  
nido, será obligación de los encargados de las Buñi-  
nadas, de cobrar la cuota que corresponda a ca-  
da dueño o poseedor de vaca o vacas.

En prueba de lo cual y de cumplir cada  
uno la obligación contraída firmamos este  
documento en la fecha que encabeza.

Gregorio Quintana

Benigno Manrique

Gnastasio de Manrique  
Remigio Cuadrax

Jose Ornes